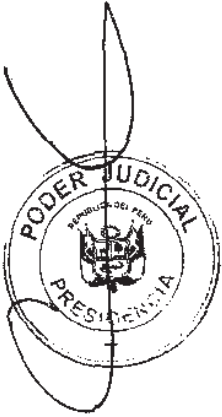




Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 476 -2011-P-PJ

Lima, 29 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Informe N° 569-2011-CG/EA-EE de la Contraloría General de la República y el Memorandum N° 1151-2011-OI-GG-PJ de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General del Poder Judicial sobre implementación de Recomendación N° 2, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 569-2011-CG/EA-EE, puesto en conocimiento de la Entidad a través del Oficio N° 01377-2011-CG/DC, la Contraloría General de la República efectúa un Examen Especial al Poder Judicial con relación a las obras: "Construcción del local de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque IV Etapa, cuarto y quinto piso" y "Construcción de la nueva Sede de la Corte Superior de Justicia de La Libertad III Etapa", como resultado del cual observa y arriba, entre otras, a la siguiente conclusión, que "la construcción de los aleros de concreto o parasoles de la obra, se autorizó y pagó mediante la aprobación del adicional de obra N° 02 por S/. 28 538.82 (Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Ocho y 82/100 Nuevos Soles), pese a encontrarse previstos en los planos de la especialidad de arquitectura;

Que, en mérito al conclusión acotada y, con el propósito de mejorar la gestión de la Entidad, en concordancia con la establecido en el inciso b) del artículo 15° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional del Control y de la Contraloría General de la República, este Órgano de Control formula la Recomendación N° 2, conforme a la cual, "En cumplimiento de la cláusula vigésima primera, sub cláusula 21.1. del Contrato de Obra N° 09-C-141223, ordenar a la Oficina de Infraestructura efectuar las correcciones de la liquidación final elaborada por dicha Oficina a efecto de incluir como deductivo el monto pagado del adicional de obra N° 02 a fin de obtener la recuperación del mayor pago efectuado";





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 476 -2011-P-PJ

Que, de acuerdo a la precitada cláusula, dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de recepción provisional, el Contratista debe presentar el Certificado de Liquidación Final. El Supervisor y la Entidad no darán por finalizada la revisión de esta liquidación si el contratista no hubiera cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo con los términos del contrato y sus anexos. El Supervisor, y UNOPS en correspondencia con la Entidad se reservan el derecho de efectuar correcciones en la Liquidación Final, aún después de transcurrido seis (6) meses de firmada la liquidación final y obtener la restitución de saldos indebidamente pagados por la vía legal que sea pertinente;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Contraloría General de la República, la Oficina de Infraestructura a través del Informe N° 090-2011-EGAO-OI-GG-PJ adjunto al Memorandum N° 1151-2011-OI-GG-PJ, procede a implementar la Recomendación N° 2 del Informe N° 569-2011-CG/EA-EE, presentando una nueva liquidación de obra en la que se incluye el deductivo del adicional de obra N° 02 como deductivo de obra N° 03. Al respecto, cabe precisar que con Resolución Administrativa N° 326-2011-P-PJ, expedida el 13 de setiembre de 2011, el Poder Judicial aprobó la liquidación del Contrato N° 09-C-141223 referido a la ejecución de la obra en mención;

Que, en virtud de lo antes expuesto, resulta necesario expedir el correspondiente resolutivo a fin de implementar la Recomendación N° 2 del informe N° 569-2011-CG/EA-EE;

Por las consideraciones expuestas y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Implementar la Recomendación N° 2 del informe N° 569-2011-CG/EA-EE, en el sentido de corregir la Liquidación del Contrato N° 09-C-141223 a efecto de incluir como deductivo el monto pagado del adicional de obra N° 02 por la suma de S/. 28 538.82 (Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Ocho y 82/100



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 476 -2011-P-PJ

(Nuevos Soles), a fin de obtener la recuperación del mayor pago efectuado, la misma que en lo sucesivo queda definida de la siguiente manera:

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO N° 09-C-141223

OBRA : "Construcción del local de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque IV Etapa, cuarto y quinto piso"

CONTRATISTA : **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA ATLAS S.A.C.**

PROCESO : **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PER/08/62788/1117**

COSTO TOTAL DE LA OBRA:

- Monto total autorizado (sin IGV)	S/. 4 060 507.07
- IGV (19%)	<u>771 496.34</u>
Costo total de La obra:	4 832 003.41

I. Autorizado y Pagado

1.1. Autorizado

1.1.1. Contrato principal S/. 4 320 866.40

1.1.2. Deductivos de contrato:

Deductivo N° 01	(135 808.33)	
Deductivo N° 02	(377 895.08)	
Deductivo N° 03	(28 538.82)	<u>(542 242.24)</u>

1.1.3. Adicionales:

Adicional N° 01	253 344.08	
Adicional N° 02	28 538.82	281 882.91

1.1.4. Reintegros netos del Contrato

Principal 0.00

1.1.5. Reintegros de obras adicionales 0.00 0.00



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 476 -2011-P-PJ

1.1.6. Intereses	0.00	
1.1.7. <u>Mayores Gastos Generales</u>	0.00	0.00
		<u>4 060 507.07</u>

1.2. <u>Pagado</u>		
1.2.1. Contrato principal	3 771 502.11	
1.2.2. Obras Adicionales	264 727.43	
1.2.3. Reintegro del contrato principal	0.00	
1.2.4. Reintegro de obras adicionales	0.00	
1.2.5. Intereses	0.00	
1.2.6. <u>Mayores Gastos Generales</u>	0.00	4 036 229.54
Saldo a favor del Contratista		24 277.53

II Adelantos (sin IGV)

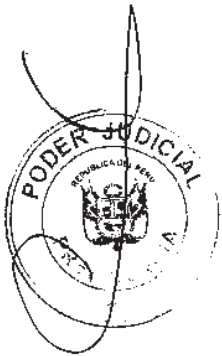
2.1. Concedidos		
2.1.1. Adelanto en Efectivo	1 296 259.92	
2.1.2. Adelanto de Materiales	0.00	1 296 259.92
2.2. Amortizado		
2.2.1. Adelanto en Efectivo	1 241 370.65	
2.2.2. Adelanto de Materiales	0.00	1 241 370.65
Saldo a cargo del Contratista		54 889.27

III Impuesto General a las Ventas (IGV)

3.1. IGV del monto autorizado		
19.00% de 4 060.507.07		771 496.34
3.2. IGV de los pagos a cuenta:		
3.2.1. Del anticipo directo	246 289.38	
3.2.1. del anticipo de materiales	0.00	
3.2.3. Valorizaciones amortizadas del Contrato principal	498 991.95	
3.2.4. valorizaciones amortizadas de los adicionales	32 031.24	777 312.57
Saldo a favor del contratista		5 816.23

IV. Penalidades y Multa:

4.1. Penalidad por cambio de residente de obra (2%)	102 836.62	
4.2. Multa por retraso en el levantamiento de Observaciones (máximo 10%)	483 200.34	586 036.96
Saldo a cargo del contratista		586 036.96





*Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 476 -2011-P-PJ

RESUMEN FINAL

ÍTEM	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1	Autorizado y pagado		24 277.53
2	Adelantos	54 889.27	
3	Gastos por elaboración de liquidación		
4	Impuesto General a las Ventas (IGV)	5 816.23	
5	Penalizaciones y multas	586 036.96	
TOTAL			24 277.53
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			622 464.93

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Infraestructura la notificación de la presente a la UNOPS, para que a su vez notifique a la Compañía Constructora Atlas S.A.C. a fin de recuperar el mayor pago efectuado por concepto de adicional de obra N° 2.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTIN CASTRO
Presidente del Poder Judicial